

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ZIPAQUIRA CUNDINAMARCA

Zipaquirá (Cundinamarca) Quince (15) de Febrero de dos mil veintidós
(2022)

Revisada la solicitud que antecede es de indicarle al memorialista que proceda a aclarar su petición, en el sentido de si lo que refiere es dar aplicación al artículo 314 del C.G.P.

Así también observado el plenario de la presente actuación, el Despacho procede a dar aplicación a lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 317 del código General del Proceso, para lo cual se requiere a la **parte demandante** para que en el término de treinta (30) días, siguientes a la notificación por estado de la presente providencia, proceda a dar impulso al proceso, adelantando y allegando los trámites pertinentes para dar cumplimiento a la integración del contradictorio, **so pena de que se declare el desistimiento tácito**, conforme lo indica la norma en comento.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

La Juez



DIANA MARCELA CARDONA VILLANUEVA

age



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ZIPAQUIRA CUNDINAMARCA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

-
- **DIVORCIO No 2021-00155** DIANA ASTRID PINZON ACUÑA contra JORGE ARMANDO CHIBUQUE GARCIA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ZIPAQUIRA CUNDINAMARCA

Firmado Por:

Diana Marcela Cardona Villanueva

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Familia 001 Oral

Zipaquirá - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c8e1dc176106332233ef6abe2f6d6ad2cf7216f5b4657ef06d7e4092a3fc61de

Documento generado en 15/02/2022 10:45:22 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

-
- **DIVORCIO No 2021-00155** DIANA ASTRID PINZON ACUÑA contra JORGE ARMANDO CHIBUQUE GARCIA